Lima, 1 de octubre de 2026

CÁMARA DE DIPUTADOS V°B° C. ELÍAS Área de Despacho Parlamentario

CÁMARA DE DIPUTADOS V°B° A. DÁVILA Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CÁMARA DE DIPUTADOS V°B° J. ÁNGELES Director General Parlamentario

Oficio 520-2026-2027-ADP-M/CD

Señor
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
Gobernador Regional de Ayacucho
Jr. Callao N° 122
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente de la Cámara de Diputados, para hacer de su conocimiento que la Junta de Portavoces, en sesión realizada el 29 de setiembre de 2026 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir al Gobierno Regional de Ayacucho, a título personal, la Moción de Orden del Día 00219, cuya copia adjunto, suscrita por los diputados Freshman Buitrón Martínez, César Augusto Holguín Loaiza, Indira Isabel Huilca Flores, Bernardino Jair Manrique Olivera, José Miguel Marcelo Salazar, Ángel Renato Meneses Crispin y César Augusto Muedas Balbiese, mediante la cual proponen declarar de interés nacional el asfaltado y mejora de las carreteras con doble vía en los tramos del distrito de Cahuacho, de la provincia de Caravelí, del departamento de Arequipa; y en el distrito de Pausa, provincia de Páucar del Sara Sara, del departamento de Ayacucho

Con esta ocasión manifiesto a usted, señor gobernador regional, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor de la Cámara de Diputados

CEL/lmn.
Reg. 00219: 2026-2027

CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00219-2026-2031-CD
RU 13358-CD
02 SEPTIEMBRE 2026 09:18 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEGHA

FRESHMAN BUITRÓN MARTÍNEZ
Diputado de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los diputados que suscriben y el vocero del grupo parlamentario AHORA NACIÓN, integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de conformidad con el literal h) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente Moción de Orden del Día.

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL ASFALTADO Y MEJORA DE LAS CARRETERAS CON DOBLE VÍA EN LOS TRAMOS CARAVELÍ–CAHUACHO Y PAUSA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA Y AYACUCHO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Perú, es atribución del Congreso de la República velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, así como ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y que son propias de la función legislativa, facultades que permiten al Parlamento realizar acciones de seguimiento, fiscalización y formulación de propuestas orientadas al cumplimiento de las políticas públicas nacionales.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Dr. Freshman Buitrón Martínez

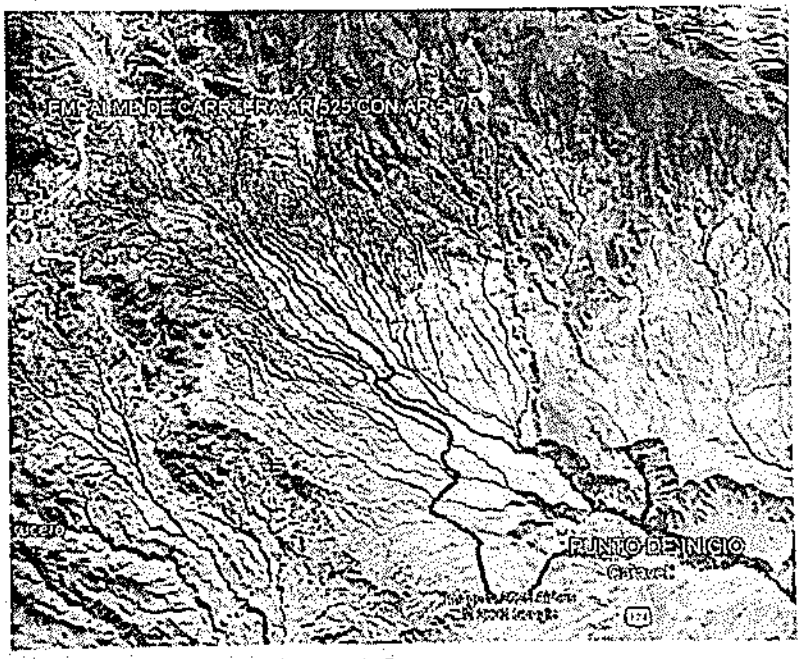
Que conforme al artículo 1 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado, finalidad que orienta la adopción de medidas destinadas a generar condiciones adecuadas para el desarrollo y bienestar de la población; a través de esta iniciativa, se busca promover el desarrollo de sectores clave como la agricultura, la ganadería, el comercio y el transporte. Para ello, la planificación e integración de las redes viales constituyen una política estratégica permanente, orientada al desarrollo territorial armónico y sostenible mediante la construcción, mantenimiento y descentralización de la infraestructura de carreteras, asegurando de este modo, una distribución eficiente de los recursos y conectando las oportunidades productivas de cada región del país.

Que, de conformidad con el artículo 99, literal h), del Reglamento de la Cámara de Diputados, las mociones de orden del día proceden en los siguientes casos:

> *"h) Pedidos de declaraciones de necesidad pública o interés nacional a iniciativa de los diputados, por intermedio de sus grupos parlamentarios. Los proyectos de ley de alto interés público o de necesidad pública a los que se refieren los artículos 60 y 70 de la Constitución Política del Perú se tramitan por la vía del procedimiento legislativo ordinario."*

Que las provincias de Caravelí (Arequipa) y Páucar del Sara Sara (Ayacucho), han enfrentado históricamente limitaciones en su conectividad vial y en su articulación con el resto del territorio nacional; es así que, para unir estas dos regiones, se identifican las carreteras AR-517, AR-525 y PE-32C, que permiten el desplazamiento de la población, productos para el comercio y servicios. Además, facilitará la integración con la carretera Panamericana Sur y conectará los puertos marítimos de San Juan de Marcona (Ica), Matarani (Arequipa) e Ilo (Moquegua) con las principales ciudades del sur del Perú.

FIGURA N° 1: MAPA DE INTERVENCIÓN EMPALME AR-525 Y AR-517, DISTRITO DE CARAVELI, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA



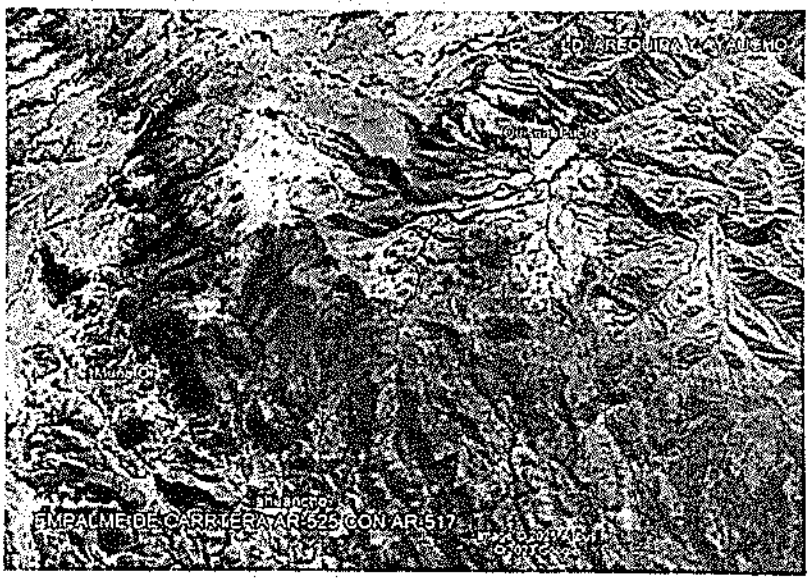
Fuente: Imagen de Google Earth Pro

Que, la vía AR-517[1] constituye una importante ruta de conexión para el distrito de Cahuacho, provincia de Caravelí, región Arequipa, esta carretera corresponde a un camino vecinal no pavimentado que conecta la carretera PE-32, en el límite con Ayacucho. Uno de los principales problemas de esta vía es la necesidad de realizar mantenimiento de manera permanente debido a que no cuenta con pavimento y se encuentra expuesta al deterioro producido por las condiciones naturales y el tránsito vehicular.

[1] El código AR-517 se refiere principalmente a una ruta vial departamental o vecinal no pavimentada en el departamento de Arequipa, Perú, que va desde la carretera PE-32 pasando por Ayroca hasta Cahuacho en la provincia de Caravelí. https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/Mapas%20Distritales/Arequipa/AR_040312%20QUICACHA.pdf

Que, la vía AR-525[2] es una carretera ubicada en la provincia de Caravelí, región Arequipa, que conecta el empalme con la AR-517, en el desvío hacia Cahuacho, con el límite departamental con Ayacucho. La conservación de la AR-525 es importante no solo para Cahuacho, sino también para fortalecer la conexión vial entre la provincia de Caravelí y el departamento de Ayacucho, facilitando el traslado de población, productos y servicios.

FIGURA N° 2: MAPA DE INTERVENCIÓN EMPALME AR-525 Y LD. AYACUCHO (KM 37+433), DISTRITO DE CAHUACHO, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

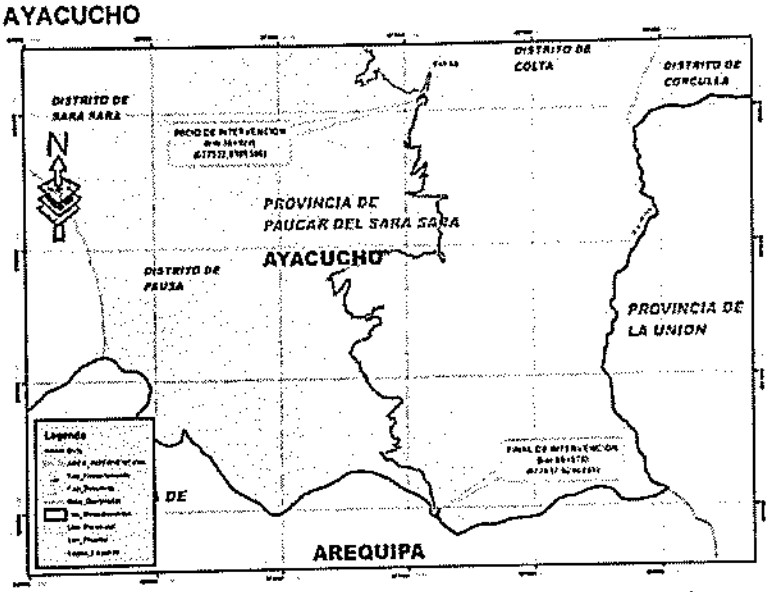


Fuente: Imagen de Google Earth Pro

Que, la carretera PE-32C[3] es una vía importante para la conectividad de la provincia de Páucar del Sara Sara, en la región Ayacucho. De acuerdo con el clasificador oficial de rutas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la PE-32C comprende el tramo correspondiente al desvío de Pausa y la localidad de Pausa, formando parte de la red vial que conecta esta provincia con otros corredores de transporte de la región.

[2] Municipalidad Provincial de Caravelí: Resolución de Alcaldía N.° 028A-2021-MPC, donde se registra el mantenimiento periódico y rutinario del tramo AR-525.
[3] Resolución Ministerial N.° 116-2024-MTC/01.02
https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/5378037-116-2024-mtc-01-02

FIGURA N° 3: MAPA DE INTERVENCIÓN EMPALME PE-32C, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO



Fuente: Mapas viales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC

Que, las carreteras antes señaladas presentan problemas de transitabilidad y un elevado nivel de deterioro debido a que no cuentan con pavimento, encontrándose expuestas al daño producido por las precipitaciones pluviales o deslizamientos durante la época de lluvias, entorpeciendo y encareciendo el transporte de pasajeros y carga, entre las provincias de Caravelí (Arequipa) y Páucar del Sara Sara (Ayacucho), y por consiguiente, afecta la conexión de estas provincias con el resto del sistema vial nacional.

Que, según Código Único de Inversión 261984 "Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal Caravelí - Cahuacho - Llamocpampa, distrito de Cahuacho, provincia de Caravelí – Arequipa", tramos de las vías AR-525 Y AR-517 en la provincia de Caravelí (Arequipa), se empalmen con la vía PE-32C en la provincia de Paucar del Sara Sara (Ayacucho), todo el recorrido sea una carretera de doble vía asfaltada.

Que, esta moción refuerza el rol protector del Estado peruano, conforme al mandato constitucional que obliga a los organismos gubernamentales a cumplir con sus funciones de manera integrada y comunicada, en el marco de un proceso que, para la mejora de la conectividad vial entre Arequipa y Ayacucho, lo cual contribuye a la integración territorial, facilita el transporte de personas y mercancías y favorece el acceso de la población a servicios y mercados.

En ese sentido, no solo impulsará el desarrollo socioeconómico de las comunidades locales correspondientes a las provincias y distritos comprendidos en el ámbito de influencia de las vías, sino que también facilitará una mayor cohesión territorial y mejorará la interconexión entre varias regiones, lo que resulta fundamental para la optimización de recursos y la planificación del desarrollo sostenible de los departamentos de Arequipa y Ayacucho.

Que, por las razones expuestas, resulta necesario declarar de **INTERÉS NACIONAL EL ASFALTADO Y MEJORA DE LAS CARRETERAS CON DOBLE VÍA EN LOS TRAMOS DE LA PROVINCIA DE CARAVELÍ, DISTRITO DE CAHUACHO (Emp. AR-517 y AR-525) DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, Y EN EL DISTRITO DE PAUSA (Emp.PE-32C), DE LA PROVINCIA DE PAÚCAR DEL SARA SARA, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, a fin de contribuir a la mejora de la conectividad vial.

Que, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las mociones aprobadas por el Pleno sobre declaraciones de necesidad pública o interés nacional son remitidas a la Presidencia del Congreso para su envío a la Presidencia de la República y a las entidades públicas correspondientes, a fin de que tomen conocimiento y actúen conforme a sus competencias:

Que, en ese marco, resulta pertinente promover la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los Gobiernos Regionales de Arequipa y Ayacucho y las municipalidades competentes, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, evalúen e impulsen las acciones necesarias para la formulación, actualización o ejecución de los estudios y proyectos de inversión vinculados con los tramos viales materia de la presente moción.

Que, asimismo, corresponde prever las acciones de mantenimiento rutinario y periódico que resulten necesarias luego de ejecutada la intervención vial, tales como el perfilado y la conservación de la superficie de rodadura, la limpieza de cunetas y alcantarillas, el control de puntos críticos, el mantenimiento de taludes y la conservación de la señalización vial, con el objeto de preservar la transitabilidad y fortalecer la seguridad vial.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar de interés nacional el asfaltado y mejora de las carreteras con doble vía en los tramos de la provincia de Caravelí, distrito de Cahuacho del departamento de Arequipa, y en el distrito de Pausa, de la provincia de Paúcar del Sara Sara, del departamento de Ayacucho.

CÁMARA DE DIPUTADOS

FRESHMAN BUITRÓN MARTÍNEZ
Diputado de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SEGUNDO: Disponer que la presente moción sea remitida a la Presidencia del Congreso de la República para su envío a la Presidencia de la República, así como a los gobiernos regionales de Arequipa y Ayacucho, a fin de que tomen conocimiento y actúen conforme a sus competencias.

Lima, 31 de agosto del 2026.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Dip. Freshman Buitrón Martínez

Freshman BUITRÓN MARTÍNEZ

JOSÉ MARCELO SALAZAR

Alejel Meneses Cuispia

Cesar A. Aguirre Lozano
Vocero

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES
Diputado de la República

Cesar A. Holguin Loza

Cesar A. Alvarez B.

JAIR MANRIQUE OLIVERA